



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **06 MAR. 2026**

2026-5-1-0000873

VISTO: la partida “Asistencia Financiera a Retirados Policiales” aprobada en la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025, correspondiente al Presupuesto Nacional para el periodo de gobierno 2025 – 2029;

RESULTANDO: que en la mencionada Ley se aprobó para el Ejercicio 2026 una partida de \$ 10.863:000.000 (pesos uruguayos diez mil ochocientos sesenta y tres millones);

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto-Ley N° 14.550, de 10 de agosto de 1976;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Inciso 04 “Ministerio del Interior” hasta la suma de \$ 10.863:000.000 (pesos uruguayos diez mil ochocientos sesenta y tres millones), por concepto de asistencia financiera para el Ejercicio 2026.

2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003 “Asistencia Financiera a Retirados Policiales”.

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Ministerio del Interior y al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PR/DP/A-MB